

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de abril de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 324/18.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.- MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, 2018.-

Seguidamente se presentó el expediente tramitado de Convocatoria de Subvenciones de Promoción de la Igualdad 2018, justificándose su tratamiento en turno de Urgencias en no retrasar más su aprobación al objeto de no retrasar todo el procedimiento posterior y la ejecución de los correspondientes proyectos.-

Examinado el expediente de que se trata, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción que más arriba se cita, la Junta de Gobierno, previa declaración de la Urgencia del asunto por los motivos ya expuestos, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Convocatoria de Subvenciones Promoción de la Igualdad 2018, en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria pública única para dos modalidades, y los modelos anexos, donde se contempla el procedimiento y criterios a seguir para la solicitud, adjudicación, ejecución y justificación de las subvenciones.-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 9241 48910 P "Partici. Ciud. Prom. Igualdad. Subv. Asociaciones Mujeres", con la siguiente distribución presupuestaria para cada modalidad:

(I).- Modalidad destinada a subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba, con una cuantía total de 30.000 €, y con una distribución como máximo de 1.500 € por Asociación.-

(II).- Modalidad destinada a proyectos para el fomento de la igualdad, para entidades sin ánimo de lucro, con una cuantía de 30.000 €, y con una distribución como máximo de 3.000 € para cada proyecto.-

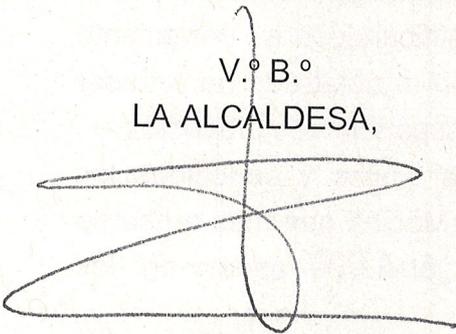
TERCERO.- El Servicio Gestor cumplirá con las obligaciones de publicidad de las subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Las Bases de la Convocatoria antes dicha, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

V.º B.º

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL